JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00478 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora constancia de envió de la citación para notificación personal y notificación por aviso del auto que admitió la prueba extraprocesal.

Así mismo se incorpora contestación remitida por parte del apoderado de la parte convocada, donde se oponen a la práctica de la inspección judicial, y la revocatoria del auto que la decretó, solicitud a la que no accede al Despacho por cuanto lo manifestado no da cuenta que se haya permitido realizar el avalúo que exige el artículo 406 del Código General del Proceso a efectos de iniciar el proceso divisorio, el cual por demás no "revive" el proceso sucesoral, pues su objeto es poner fin a la comunidad.

Por último, se reconoce personería al abogado JOSÉ DOLORES MÓRELO CORENA portador de la tarjeta profesional número 140.508 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por LUZ ENID RAMÍREZ HERNÁNDEZ convocada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100** hoy **23 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab97f4d703ec2d13733cb90b35fca6698f47fbe26ca3a027689837c850f8a77d**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica